

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC-, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de abril de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de abril de 2017, decidió contratar bajo el mencionado régimen a Antonella Pellegrini, DNI N° 35.033.370, Analia Hernandez, DNI N° 25.556.868 y Martín Canfoncelli, DNI N°21.831.417, entre otros.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorandos DTPER N° 414/2017 y 415/2017, se suscribe la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores que se indican a continuación:

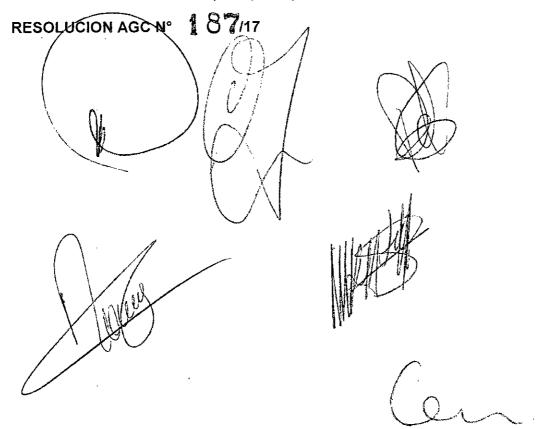
-Antonella Pellegrini, DNI N° 35.033.370, por el monto mensual de pesos treinta y cinco mil (\$35.000)

-Analia Hernandez, DNI N° 25.556.868 por el monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000)



-Martín Canfoncelli, DNI N°21.831.417 por el monto mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000)

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución Nº 2015-6155-SSTIYC-, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de mayo de 2017, decidió contratar bajo el mencionado régimen a Estefania Di Capua Seijas, DNI N° 29.984.618, Lautaro Gomez Angelini, DNI N° 39.116.217, Laura Levaggi DNI N° 21.851.242, Marcelo Svinobezer, DNI N° 24.940.544, Yesica Perez Tapia, DNI N° 31.052.156, entre otros.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTPER N° 414/2017, se suscribe la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO** 

#### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores que se indican a continuación:

-Estefania Di Capua Seijas, DNI N° 29.984.618, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000)

-Lautaro Gomez Angelini, DNI N° 39.116.217, por un monto mensual de pesos dieciséis mil (\$ 16.000)

-Laura Levaggi DNI N° 21.851.242, por un monto mensual de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000).

-Marcelo Svinobezer, DNI N° 24.940.544 por un monto mensual de pesos doce mil (\$12.000).

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada, desde el 17 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Yesica Perez Tapia, DNI N° 31.052.156 por un monto mensual de pesos doce mil cincuenta (\$ 12.050).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

Awy -

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC-, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de mayo de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 10 de mayo de 2017, decidió contratar bajo el mencionado régimen a Federico Granato, DNI N° 35.142.108 y Solange Guajardo, DNI N°37.858.231, entre otros.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTPER N° 414/2017, se suscribe la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores que se indican a continuación:

- Federico Granato, DNI N° 35.142.108, por un valor mensual de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500).
- Solange Guajardo, DNI N°37.858.231 por un valor mensual de pesos quince mil (\$ 15.000).



ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 189/17



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución Nº 2015-6155-SSTIYC-, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de febrero de 2017, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de febrero de 2017 decidió contratar bajo el mencionado régimen a Juan Pablo Arleo, DNI Nº 27.314.810, entre otros.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración $_{\parallel}$  de Personal, mediante Memorando DTPER N° 414/2017, se suscribe la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Juan Pablo Arleo, DNI N° 27.314.810 por un valor mensual de pesos sesenta mil (\$60.000).

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publiquese y archivese.

RESOLUCION AGC Nº

190<sub>17</sub>

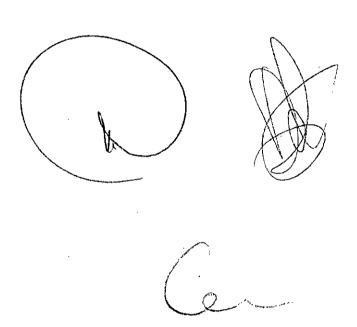
ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada, desde el 6 de marzo de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Bárbara Salomé Falchi, DNI N° 36.401.080 por un monto mensual de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Emiliano Montenegro, DNI N° 40.398.050, por un valor mensual de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

ARTÍCULO 5°: TÉNGASE por aprobada la contratación desde el 20 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Iván Gomez, DNI N° 33.802.061, por un valor mensual de \$ 24.100.- (pesos veinticuatro mil cien).

ARTÍCULO 6°: Registrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 191/17





**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC-, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 15 de febrero, 8 y 22 de marzo de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 15 de febrero, 8 y 22 de marzo de 2017, decidió contratar bajo el mencionado régimen a las personas que se enuncian en la presente.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTPER N° 420/2017, se suscribe la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Mayra Repetto, DNI N° 33.665.296, por el valor mensual de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2017, la contratación bájo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Leonardo M. Mazzula Ossola, DNI N° 33.573.617, por el valor

mensual de \$ 13.000 (pesos trece mil).

The issuar de \$10.000 (pesos tiece i

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de mayo de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de mayo de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a María Alejandra Paulazo, DNI N° 18.522.278, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 955/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO.

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1º de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con María Alejandra Paulazo, DNI Nº 18.522.278, por un monto mensual de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

ARTÍCULO 2º Registrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGO Nº 1 92/17



**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 363/16, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 10 de mayo y 7 de junio de 2017, y;

# CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 363/16 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2017.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 10 de mayo de 2017 resolvió modificar el Plan Anual de Auditoria 2017 y dar de baja el Proyecto N° 9.17.07 "Censo de personas en situación de calle", toda vez que, por sentencia posterior a la aprobación de dicha planificación, el censo que se proyectó auditar fue dejado sin efecto por revisión judicial.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante memorando DGPLA N°74/2017, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 7 de junio de 2017 resolvió modificar el Plan Anual de Auditoria 2017 aprobado por Resolución AGC N° 363/16, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO.

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifiquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2017, aprobado por la Resolución AGC Nº 363/2016, procediéndose a la baja del Proyecto 9.17.07 denominado "Censo de personas en situación de calle".

ARTÍCULO 2°: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 193/

The state of the s



**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de junio de 2017 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando necesidades del organismo, y conforme a lo solicitado mediante los Memorandos DGCUL N° 64/2017 y DGOBR N° 109/2017, y la conformidad prestada por la agente María Teresa Carnibella, Legajo N° 1081, se aprueba el pase de área de la citada agente, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Control de Cultura y Turismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente María Teresa Carnibella, Legajo Nº 1081 de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Control de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

98117

H. Jacob



**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de junio de 2017 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades del organismo, y conforme a lo solicitado mediante los Memorandos DGPLA N° 94/2017 y DGSAL N° 66/2017, y la conformidad prestada por la agente Paula Morbidelli, Legajo N° 634, se aprueba el cese de su pase transitorio a la Dirección General de Planificación para que retome sus tareas en la Dirección General de Control de Salud.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO** 

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por finalizado el pase de área transitorio de la agente Paula Morbidelli, Legajo Nº 634 a la Dirección General de Planificación aprobado por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de abril de 2012, a fin de la citada agente retome tareas en la Dirección General de Control de Salud.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 1 95/17

HOUND.



**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC N° 278/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de junio de 2017 y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°278/12 se aprobó, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Obra con Andrés Saverio Gregorio, DNI Nº 10.265.979, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de junio de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de junio de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Obra con Andrés Saverio Gregorio, DNI Nº 10.265.979

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 1 9617



**VISTO**: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de junio de 2017 y;

# **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando necesidades del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 7 de junio de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área de Federico Franchi, DNI N° 31.315.444 y María Ximena Luques, DNI N° 22.775.663, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO : 46

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de Federico Franchi, DNI Nº 31.315.444 del gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Jorge Garayalde a la Dirección General de Control de Cultura y Turismo a partir del 16 de junio del presente año.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el pase de área de María Ximena Luques, DNI N° 22.775.663 del gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Jorge Garayalde a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 16 de junio del presente año.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 1 97/17

HAR.



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley № 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de junio de 2017 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional, se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 7 de junio de 2017, ha resuelto modificar el monto mensual de algunos contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de mayo de 2017, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Marcela Morales, DNI N° 25.866.124, en más pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR desde el 1 de junio de 2017, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Federico Alejandro Pezzi, DNI N° 30.945.116, en más pesos ocho mil (\$ 8.000).

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 1 9847



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC N° 19/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de junio de 2017, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 19/17 se otorgó un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a Federico Salierno, Legajo N° 809, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de junio de 2017, ha resuelto incrementar el complemento otorgado al agente citado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO** 

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de junio de 2017, en pesos dos mil (\$ 2.000) el monto mensual del complemento salarial transitorio -con reserva de la categoría de revista en la planta permanente-, otorgado al agente Federico Salierno, Legajo N° 809.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N

991

A HAR

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 276/08, 363/09, 233/10, 126/11, 104/12, 208/12, 161/13 138/14, 128/15, 74/16, 272/16, la Resolución AGC N° 108/14, la Resolución AGC N° 240/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 10 de mayo de 2017 y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que por la Resolución AGC N° 276/08 se creó el régimen de caja chica para el reintegro de gastos menores de movilidad.

Que el régimen mencionado precedentemente fue modificado y complementado por las Resoluciones AGC Nº 276/08, 363/09, 233/10, 126/11, 104/12, 208/12, 161/13 138/14, 128/15, 74/16, 272/16 y concordantes, respecto de los montos y las áreas autorizadas a hacer uso de los fondos asignados para el reintegro de los aludidos gastos.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de mayo de 2017, ha resuelto actualizar los montos fijados para el reintegro de gastos menores de movilidad, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

POR ELLO,

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER, a partir del 1º de mayo de 2017, la actualización del valor mensual para reintegro de gastos menores fijado en el marco del Régimen de Caja Chica - creada por la Res. 276/08, con todas sus modificatorias y complementarias (Resol. AGC Nº 276/08, 363/09, 233/10, 126/11, 104/12, 208/12, 161/13 138/14, 128/15, 74/16, 272/16, 108/14, N° 240/16, Nº 104/12,

208/12, 161/13 y concordantes), mediante los siguientes incrementos: Gabinete Auditor General: 40%. Director General, Director General Adjunto y Director del Proyecto: 5%. Supervisor, Supervisor a cargo - designado por el Colegio de Auditores, Jefe de Departamento, Tesorero, Coordinador/a de Infraestructura y Condiciones y Medio Ambiente, Coordinador/a de la Unidad Operativa de Recursos Humanos y Jefe de Prensa: 50%.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

RESOLUCION AGC Nº 200/17



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley № 70, LA Resolución AGC № 363/2017, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 19 de abril de 2017 y 14 de junio de 2017 y;

# CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 363/16 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2017.

Que en su sesión del día 19 de abril de 2017 el Colegio de Auditores, contemplando la propuesta de la Sra. Auditora General, Lic. Cecilia Segura, instruyo a la Dirección General de Planificación, para que subsane el Plan Anual de Auditoria 2017, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, respecto del Alcance del Proyecto N° 4.17.04 "Concesiones de la CABA".

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2017, aprobado por la Resolución AGC Nº 363/2016 en cuanto al Proyecto Nº 4.17.04 denominado "Concesiones de la C.A.B.A", el que quedará redactado cómo se describe en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publiquese y archívese

RESOLUCIÓN AGC Nº

201/17

April 2



## **ANEXO I**

# ANEXO I – RES AGCB 20 1/2017 – MODIFICA PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2017.

-	Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoria	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
	-4.17:04	Concesiones de la CABA	Integral	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos, su adecuación al cumplimiento de las metas planteadas, evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y economía.	Examen integral, incluyendo el cumplimiento de las cláusulas contractuales, control, cobro y registración del cánon de los espacios otorgados en concesión sitos en BUENOS AIRES DESIGN, HAPPENING, SOLARIUM ING.AGRONOMO BENITO CARRASCO, GOLF CLUB JOSE JURADO, SECTOR 1: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO INDEBIDO EN MICRO Y MACRO SECTOR 2: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO INDEBIDO EN MICRO Y MACRO CENTRO, PACHA BUENOS AIRES S.A., PIZZA BANANA, EX BRISAS DEL PLATA, BAJO AUTOPISTA 1-111, BAJO AUTOPISTA 9-907, BAJO AUTOPISTA 1-161 (11 PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEA E-03, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEA E-03, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEA E-12, PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA (Publicidad Samiento S.A). PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA (PC Publicidad SA), LA ALAMEDA, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PLAZA EMILIO MITRE, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PLAZA EMILIO MITRE, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PLAZA EMILIO MITRE, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO "E-16", CENTRO METROPOLITANO DE DISEÑO, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO "E-06"e INSPECCION TECNICA VEHICULAR	Concesiones otorgadas respecto los espacios detallados en el Alcance	65 - Ministerio de Modernización , Innovación y Tecnología	8624 - Dírección General de Concesiones	Sin reflejo presupuestario	Desde inicio de la concesión hasta el 31/12/2016	4000

19 19 Cc.

#### BUENOS AIRES.

**VISTO** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC Nº 358/15, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2016 y 14 de junio de 2017 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley Nº 70, en su artículo 134, prescribe que la Auditoria General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que la Ley Nº 325 establece las normas de funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, y en su artículo 4º aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento.

Que en virtud de las normas citadas, el Colegio de Auditores Generales posee atribuciones suficientes para modificar la estructura orgánica funcional del organismo con el fin de ajustar su organización y funcionamiento institucional al alcance de los objetivos propuestos, de modo que se garantice el cumplimiento de su misión con la mayor eficacia y eficiencia;

Que por Resolución AGC Nº 358/15, el Colegio de Auditores aprobó el reordenamiento de la estructura orgánica funcional de la AGCBA y separó las funciones de control de la entonces Dirección General de Educación y Cultura.

Que el Departamento de Estructuras Administrativas propuso la redacción de las Responsabilidades Primarias y acciones de las Direcciones General de Control de Educación y de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo, toda vez que resulta necesario proceder a la diferenciación de las mismas dada la modificación de la estructura orgánica vigente, procediendo al dictado de las normas que corresponden a tal fin.

Que en su sesión de fecha 19 de octubre de 2016, el Colegio de Auditores, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso i) del artículo 144 de la Ley Nº 70, aprobó las responsabilidades primarias y acciones de cada una de los dos direcciones generales creadas.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la intervención que le compete mediante Memorandum DGLEG N° 90/17, en cumplimiento se responsabilidad de ejercer la asesoría legal de la AGCBA.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

#### POR ELLO

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las responsabilidades primarias y acciones de las Direcciones Generales de Control de Educación y de Cultura y Turismo, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 2 02/17



# 202/17

#### ANEXO I

## DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE EDUCACIÓN

### Responsabilidad Primaria:

Dirigir las actividades de auditoría integral sobre los organismos de la administración central, entes descentralizados, empresas, sociedades o entes en los que la ciudad tenga participación, los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización y concesión, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos, así como todo ente que perciba, gaste o administre fondos públicos en virtud de una norma legal o una finalidad pública, que correspondan a las áreas funcionales de Educación.

#### Acciones:

- 1) Formular y proponer al Colegio de Auditores Generales a través de la Dirección de Planificación, la planificación específica de las auditorias y exámenes a practicar.
- 2) Especificar los objetivos de trabajo de acuerdo con las normas y planes vigentes para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3) Asistir y asesorar a los Auditores Generales en materia de su competencia.
- 4) Realizar auditorías contables, financieras, de sistemas informáticos, de legalidad y gestión, exámenes especiales, así como también evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.
- 5) Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Articulo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad.
- 6) Examinar los estados contables y financieros de los organismos correspondientes a su ámbito de control.
- 7) Auditar a unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por los organismos nacionales e internacionales de crédito.
- 8) Producir estándares e indicadores de gestión en el ámbito de su competencia.
- 9) Emitir informes sobre los estados contables y financieros y sobre los rubros que conforman la cuenta de inversión, contemplando los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.
- 10) Participar en la elaboración de la Memoria anual del organismo.
- 11)Organizar y mantener un archivo de antecedentes normativos, jurisprudenciales, doctrinarios, relacionados con las materias de su



- competencia y un registro de las actuaciones que se tramiten por la Dirección General.
- 12) Controlar la aplicación de los recursos obtenidos tanto con endeudamiento interno como externo.
- 13) Supervisar el desempeño de los Directores de Proyecto y dar conformidad a la integración de los equipos de auditoría respectivos.
- 14) Comunicar oportunamente a Dirección de Planificación los temas que ameriten integrar el proyecto de planificación institucional.
- 15) Intervenir en la etapa de preadjudicación de los contratos de locación de obra intelectual o de servicios, relacionados con las funciones sustantivas inherentes a esta Dirección General, formando parte del proceso de selección de profesionales independientes.
- 16) Efectuar el control de los trabajos prestados por los profesionales contratados, evaluando su conformidad con los términos contractuales e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de Planificación.
- 17) Evaluar los trabajos presentados y el desempeño de los profesionales integrantes del Cuerpo de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de Planificación.
- 18)Elevar a la Unidad de Auditoría Interna con la periodicidad que la planificación determine, los preinformes que se elaboren.
- 19) Establecer un canal de comunicación regular con las Auditorías Internas de las jurisdicciones, organismos y entidades sujetas a su control, y con las unidades de coordinación y supervisión respectivas de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 20) Considerar en cada caso el informe del Auditor actuante, emitir su propia opinión al respecto y elaborar los informes que deben ser elevados al Colegio de Auditores, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna y de la comisión de supervisión respectiva.
- 21) Suscribir a pedido del Colegio de Auditores la conformidad de los dictámenes de las auditorías realizadas.
- 22)Proponer fundadamente al Colegio de Auditores, por intermedio de la Comisión respectiva, la realización de exámenes especiales o la promoción de investigaciones, sumarios administrativos o causas judiciales, comunicando tales supuestos a Dirección de Asuntos Legales y a la Unidad de Auditoría Interna.
- 23)Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo de las auditorías practicadas.
- 24)Coordinar y realizar las auditorias especiales que encomiende el Colegio de Auditores dentro del ámbito de su competencia.
- 25)Proponer e intervenir en la elaboración de normas, pautas y procedimientos de auditoría en el área de su competencia.

O



- 26) Intervenir en el proceso de selección de la planta permanente o transitoria destinada a cumplir funciones dentro de la Dirección General.
- 27) Dirigir y evaluar al personal a su cargo.
- 28) Realizar los pedidos de materiales de librería.





#### DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CULTURA Y TURISMO

#### Responsabilidad Primaria:

Dirigir las actividades de auditoría integral sobre los organismos de la administración central, entes descentralizados, empresas, sociedades o entes en los que la ciudad tenga participación, los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización y concesión, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos, así como todo ente que perciba, gaste o administre fondos públicos en virtud de una norma legal o una finalidad pública, que correspondan a las áreas funcionales de Cultura y Turismo.

#### Acciones:

- Formular y proponer al Colegio de Auditores Generales a través de la Dirección de Planificación, la planificación específica de las auditorias y exámenes a practicar.
- Especificar los objetivos de trabajo de acuerdo con las normas y planes vigentes para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Asistir y asesorar a los Auditores Generales en materia de su competencia.
- 4) Realizar auditorías contables, financieras, de sistemas informáticos, de legalidad y gestión, exámenes especiales, así como también evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.
- 5) Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Articulo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad.
- 6) Examinar los estados contables y financieros de los organismos correspondientes a su ámbito de control.
- 7) Auditar a unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por los organismos nacionales e internacionales de crédito.
- 8) Producir estándares e indicadores de gestión en el ámbito de su competencia.
- 9) Emitir informes sobre los estados contables y financieros y sobre los rubros que conforman la cuenta de inversión, contemplando los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.
- 10) Participar en la elaboración de la Memoria anual del organismo.
- 11) Organizar y mantener un archivo de antecedentes normativos, jurisprudenciales, doctrinarios, relacionados con las materias de su

0



- competencia y un registro de las actuaciones que se tramiten por la Dirección General.
- 12) Controlar la aplicación de los recursos obtenidos tanto con endeudamiento interno como externo.
- 13) Supervisar el desempeño de los Directores de Proyecto y dar conformidad a la integración de los equipos de auditoría respectivos.
- 14) Comunicar oportunamente a Dirección de Planificación los temas que ameriten integrar el proyecto de planificación institucional.
- 15) Intervenir en la etapa de preadjudicación de los contratos de locación de obra intelectual o de servicios, relacionados con las funciones sustantivas inherentes a esta Dirección General, formando parte del proceso de selección de profesionales independientes.
- 16) Efectuar el control de los trabajos prestados por los profesionales contratados, evaluando su conformidad con los términos contractuales e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de Planificación.
- 17) Evaluar los trabajos presentados y el desempeño de los profesionales integrantes del Cuerpo de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de Planificación.
- 18) Elevar a la Unidad de Auditoría Interna con la periodicidad que la planificación determine, los preinformes que se elaboren.
- 19) Establecer un canal de comunicación regular con las Auditorías Internas de las jurisdicciones, organismos y entidades sujetas a su control, y con las unidades de coordinación y supervisión respectivas de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 20) Considerar en cada caso el informe del Auditor actuante, emitir su propia opinión al respecto y elaborar los informes que deben ser elevados al Colegio de Auditores, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna y de la comisión de supervisión respectiva.
- 21) Suscribir a pedido del Colegio de Auditores la conformidad de los dictámenes de las auditorías realizadas.
- Proponer fundadamente al Colegio de Auditores, por intermedio de la Comisión respectiva, la realización de exámenes especiales o la promoción de investigaciones, sumarios administrativos o causas judiciales, comunicando tales supuestos a Dirección de Asuntos Legales y a la Unidad de Auditoría Interna.



- 23) Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo de las auditorías practicadas.
- 24) Coordinar y realizar las auditorias especiales que encomiende el Colegio de Auditores dentro del ámbito de su competencia.
- 25) Proponer e intervenir en la elaboración de normas, pautas y procedimientos de auditoría en el área de su competencia.
- 26) Intervenir en el proceso de selección de la planta permanente o transitoria destinada a cumplir funciones dentro de la Dirección General.
- 27) Dirigir y evaluar al personal a su cargo.
- 28) Realizar los pedidos de materiales de librería.